



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -
FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

Día	Mes	Año
06	10	2024

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA

ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.

31.847.932

DE

CALI

TELEFONO DE CONTACTO

315-2937891

FIJO

EXT.

E-MAIL PERSONAL

plch4355@gmail.com

E-MAIL INSTITUCIONAL

ana.lopez@supernotariado.gov.co

BANCO

BANCOOMEVA

No DE CUENTA

10508455501

C.A.

X

C.C.

X

CONTRATO ACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 85.444.380,00

No

1134

DE

Año

2024

HONORARIOS MENSUALES

\$ 8.137.560,00

OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS. Perfil: PROFESIONAL_ESPECIALIZADO_TIPO_DD

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO

SANTIAGO CAMPO VICTORIA

CARGO DEL SUPERVISOR

Asesor 1020-11 Despacho del Superintendente

CDP No.

58424

CRP No.

174324

FECHA CDP

8/02/2024

FECHA CRP

22/02/2024

FECHA APROBACIÓN POLIZA

Día Mes Año

27 02 2024

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD

CALI

DEPARTAMENTO

VALLE DEL CAUCA

FECHA / FINALIZACIÓN
CONTRATO

Día Mes Año

31 12 2024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE
INICIO

Día Mes Año

27 02 2024

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MESES DIAS

10 5

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O
PRORROGA

Día Mes Año

ADICION Y/O PRORROGA

CDP No.

CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O
PRORROGA

Día Mes Año

MESES

DIAS

VALOR

VALOR A COBRAR

\$ 8.137.560,00

VALOR TOTAL # DE DIAS

\$ 8.137.560,00

PERIODO DE PAGO

DEL 01 09 2024

AL 30 09 2024

PAGO No.

No DÍAS

08

30

100%

MES A COBRAR

SEPTIEMBRE

SEPTIEMBRE

COBRA CON FACTURA

No de factura



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -
FR - 01

Versión: 01

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	409400	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA EPS SOS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	0	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	17100	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ 426.500	PLANILLA DE PAGO No.	1067105253

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 85.444.380,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO \$ 1.085.008,00	\$ 1.085.008,00	\$ 84.359.372,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO \$ 8.137.560,00	\$ 9.222.568,00	\$ 76.221.812,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO \$ 8.135.560,00	\$ 17.358.128,00	\$ 68.086.252,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO \$ 8.137.560,00	\$ 25.495.688,00	\$ 59.948.692,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO \$ 8.137.560,00	\$ 33.633.248,00	\$ 51.811.132,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO \$ 8.137.560,00	\$ 41.770.808,00	\$ 43.673.572,00
PAGO 07	VALOR DEL PAGO \$ 8.137.560,00	\$ 49.908.368,00	\$ 35.536.012,00
PAGO 08	VALOR DEL PAGO \$ 8.137.560,00	\$ 58.045.928,00	\$ 27.398.452,00
PAGO 09	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -

	Día	Mes	Año	
PERIODO DE PAGO	DEL 01	09	2024	PAGO No. SEPTIEMBRE
	AL 30	09	2024	08 SEPTIEMBRE

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Realizar visitas a los curadores urbanos conforme al plan de visitas de IVC formulado por el Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos, efectuando la revisión técnica del componente de liquidación de expensas.	Participe en la Visita General a la Curaduría Urbana No.2 de Envigado Arquitecta Adriana Tamayo Acevedo, modalidad semipresencial, según Autos No. 54 del 14 de agosto del 2024 y No. 59 del 22 de agosto del 2024, programada del 02 al 11 de septiembre del 2024, efectuando la
2. Preparar con antelación la práctica de las visitas, acopiando y analizando la información disponible del curador urbano, con el fin de determinar los temas que por su relevancia y vigencia ameriten mayor dedicación, así como trazar las estrategias y las actividades a tener en cuenta en el desarrollo de la visita.	revisión técnica del componente de liquidación de expensas y componente financiero. Participe en la Visita General a la Curaduría Urbana No.1 de Mosquera Arq. Martha Elizabeth Becerra Abril, modalidad virtual, según Auto No. 56 del 25 del 14 de agosto del 2024
3. Participar en las reuniones de apertura y cierre de las visitas generales y especiales a los curadores	

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 2

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Boadía D.C. - Colombia



**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
<p>1. Realizar visitas a los curadores urbanos conforme al plan de visitas de IVC formulado por el Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos, efectuando la revisión técnica del componente de liquidación de expensas.</p> <p>2. Preparar con antelación la práctica de las visitas, acopiando y analizando la información disponible del curador urbano, con el fin de determinar los temas que por su relevancia y vigencia ameriten mayor dedicación, así como trazar las estrategias y las actividades a tener en cuenta en el desarrollo de la visita. Participar en las reuniones de apertura y cierre de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, con el fin de señalar los objetivos y conclusiones principales, siguiendo de las directrices establecidas por la dependencia.</p> <p>4. Participar en el desarrollo de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, verificando la adecuada prestación de la función pública delegada en los curadores urbanos, y que la misma se cumpla en las condiciones dispuestas para la liquidación de expensas, por la normatividad que rige a éstos particulares para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones administrativas asociadas a estas, analizando y procesando la información solicitada al curador y dejando en cada caso constancia de su conformidad.</p> <p>5. Presentar y socializar los hallazgos del componente liquidación de expensas que se evidencie durante el desarrollo de la visita con el líder del equipo, el curador urbano y el profesional del equipo interdisciplinario.</p> <p>6. Recopilar, organizar y entregar la información producida y recibida durante el desarrollo de la visita, que se asocie a la revisión del componente liquidación de expensas.</p> <p>7. Efectuar los aportes que permitan la formulación de los planes de mejoramiento y/o los oficios su traslado al equipo disciplinario u otras dependencias u entidades, con base en los hallazgos del componente liquidación de expensas que evidencie durante el desarrollo de la visita.</p> <p>8. Parametrizar la herramienta virtual u ofimática, que apoye el proceso de verificación de la liquidación de expensas a emplearse durante las visitas para simular su liquidación, conforme a los parámetros definidos de ley para la liquidación de las expensas</p> <p>9. Hacer seguimiento y control a los equipos interdisciplinarios de los curadores urbanos, velando porque los mismos se encuentren debidamente conformados para el ejercicio de la función.</p> <p>10. Identificar y poner en conocimiento las causas generadoras de hallazgos evidenciados en desarrollo de las visitas.</p> <p>11. Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos e infraestructura tecnológica relacionada con la gestión de las visitas a los curadores urbanos, de acuerdo con los estándares y lineamientos definidos por la entidad y la normatividad vigente.</p> <p>12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, así como la legalización de las comisiones de servicio ordenadas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.</p> <p>13. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</p> <p>14. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.</p>	<p>Participe en la Visita General a la Curaduría Urbana No.2 de Envigado Arquitecta Adriana Tamayo Acevedo, modalidad semipresencial, según Autos No. 54 del 14 de agosto del 2024 y No. 59 del 22 de agosto del 2024, programada del 02 al 11 de septiembre del 2024, efectuando la revisión técnica del componente de liquidación de expensas y componente financiero. Participe en la Visita General a la Curaduría Urbana No.1 de Mosquera Arq. Martha Elizabeth Becerra Abril, modalidad virtual, según Auto No. 56 del 25 del 14 de agosto del 2024 y programada del 12 al 20 de septiembre del 2024, efectuando la revisión técnica del componente financiero. Solicite aclaración a través del correo institucional al Coordinador del Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos, relacionada con el cronograma y actividades a realizar en la visita general a los curadores urbanos 3 y 4 de Medellín, instrucciones que fueron impartidas en reunión virtual dirigida por la Doctora Sara Velandia y Santiago Campo. Particé de manera virtual por medio de la Plataforma Microsoft Teams en la reunión de Instalación y Cierre de la Visita General a la Curadora urbana No.2 de Envigado Abogada Adriana Tamayo Acevedo, modalidad semi presencial. Particé de manera virtual por medio de la Plataforma Microsoft Teams en la reunión de Instalación y Cierre de la Visita General a la Curadora urbana No.2 de Mosquera Arq. Martha Elizabeth Becerra Abril, modalidad virtual. Particé en el desarrollo de la Visita General a la Curaduría No.2 de Envigado, realicé la verificación de expensas a los expedientes según radicados Nos: 05266-2-23-0158, 05266-2-23-0221, 05266-2-23-0239, 05266-2-23-0253, 05266-2-23-0265. Realice la revisión y análisis de la información contable, financiera y tributaria de las Curaduría 2 de Envigado, se identificó un hallazgo en el componente financiero por incumplimiento del Artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 del 2015 y se identificaron 2 observaciones. Realice la revisión y análisis de la información contable, financiera y tributaria de las Curaduría 1 de Mosquera, se identificó un hallazgo por cada Curaduría en el componente financiero por incumplimiento del Artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 y se identificaron dos observaciones. Participe en las reuniones programadas para aclaración y socializaron de resultados de la verificación de expensas con el Curador No.2 de Envigado como también con los pares, dando a conocer los hallazgos identificados y registrados en la Ficha de Verificación Expensas. Particé en las reuniones programadas para la aclaración y socialización del componente financiero con los Curadores No.2 de Envigado y Mosquera 1 como también con los pares, dando a conocer los hallazgos y observaciones identificados y registrados en la Ficha Verificación Financiera. Las Fichas de Verificación Expensas y la Ficha Verificación Financiera fueron organizadas y ubicadas en el One Drive en las Carpetas: ENVIGADO 2 Visita General 2024- 6 REVISION TECNICA. Las Fichas de Verificación Financiera fueron organizadas y ubicadas en el One Drive en las Carpetas: Mosquera 1 Visita General 2024- 6 REVISION TECNICA. Se reporto al líder de la visita los planes de mejoramiento de dos (2) observaciones identificadas en la verificación de liquidación de expensas de Envigado2 de los expedientes Radicación No:05266-2-23-0221, 05266-2-23-0265. Se aporte la Ficha Verificación Financiera y la Matriz de hallazgos, la cual contiene la identificación de 1 hallazgos correspondiente a la Curaduría No.1 de Mosquera. Se realizo la formulación de planes de</p>

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 -
FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **31.847.932** de **CALI** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1134** de **2024** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **174324** CDP No **58424**

Se autoriza el pago por la suma de : \$ **8.137.560,00**

Valor en letras:

OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTO SESENTA PESOS MCTE

	Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	DEL	01	09	2024	PAGO No. SEPTIEMBRE
	AL	30	09	2024	

Para constancia se firma en **CALI** a los **06** días del mes de **OCTUBRE** de **2024**

SUPERVISOR

Firma Supervisor

SANTIAGO CAMPO VICTORIA

Asesor 1020-11 Despacho del Superintendente

CONTRATISTA

Firma Contratista

ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ

Cedula de Ciudadania No

31.847.932 DE CALI

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Pagina 4

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 02
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 01 - 2024

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2024

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año **2023** mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI X NO__.
2. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI X NO__
3. Dependiente Económico: SI__ **NO X** (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías **SI X** NO__ (Cesantías FNA)
5. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI NO X, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
6. Crédito de Vivienda SI__ **NO X**, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.
7. Medicina prepagada SI__ **NO X**, adjuntar certificación de la EPS, incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo asociadas a la presente cuenta de cobro, si marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%), si marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT aplicable, SI__ **NO X**
9. Ha suscrito contratos durante el año **2024** por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$188.260.000) SI__ **NO X**

En constancia de lo anterior, se firma a los 03 días del mes de octubre de 2024

Atentamente,



ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ
CC#31.847.932

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-04, 07:41:16 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 31847932
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1067105253
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	960737078
Banco	(1061) - BANCOOMEVA S.A.
Valor	\$ 426.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	\$ 409.400	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 17.100	\$ 0

SubTotales: \$ 426.500 \$ 0
Total a Pagar: \$ 426.500



PAGADO 04/10/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ		
Documento	CC31847932	Dirección	CR 85A #42 - 119
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6023442505
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SGR	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 31847932	ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ	59	04																	0	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 3.275.000	\$ 409.400	0,522	\$ 3.275.000	\$ 17.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 426.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 3.275.000	\$ 3.275.000	\$ 0	\$ 0	\$ 409.400	\$ 17.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 426.500	\$ 0	\$ 426.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2022_12865968

**SUB 21124
27 ENE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIÓN
ECONÓMICA EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ - REVOCATORIA DIRECTA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución GNR 252953 del 20 de agosto de 2015, esta entidad resolvió negar el reconocimiento y pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA**, identificado(a) con CC No. 31,847,932, por no acreditar los requisitos de ley.

Mediante resolución SUB No. 157025 del 09 de junio de 2022 declaró la improcedencia del recurso de queja interpuesto, en contra de la resolución GNR 252953 del 20 de agosto de 2015 y declaró la pérdida de competencia para resolver el reconocimiento de una pensión de vejez a favor de la señora **LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA** ya identificada.

Que la anterior Resolución se notificó el día 10 de junio de 2022 a través de correo electrónico, y la señora **LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA** ya identificada en escrito presentado el 08 de septiembre de 2022, radicado bajo el número 2022_12865968, solicita la revocatoria de directa de la resolución SUB No. 157025 del 09 de junio de 2022, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

"PETICIONES:

PRIMERO: De inmediato se MODIFIQUE mi CERTIFICADO DE AFILIACION A COLPENSIONES (Régimen de prima Media con prestación Definida-RPM), Estado ACTIVO, ya que me urge presentarlo ante la Unidad Especial de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali, en el proceso de legalización de mi Contrato de prestación de Servicios profesionales,

El certificado expedido por ustedes en agosto 30/2022 fue rechazado por el Área de Contratación de la Unidad Especial de Bienes y Servicios, por el estado de afiliación. TRASLADO A OTRO FONDO, me VULNERA el derecho trabajo, ya que a la fecha me encuentro desempleada, además las irregularidades Administrativas que incurrió COLPENSIONES con la expedición de la Resolución No. 2022-4248704 de 2022, que atentan contra la paz, estabilidad emocional y detrimento patrimonial, lo anterior a lo dispuesto en las siguientes normas:

Artículo 13, literal e) de la Ley 100 de 1993, modificado por ley 797 de 2003

Artículo 15 Constitución Política de Colombia

Artículo 48 Constitución política de Colombia

Artículo 53 Constitución Política de Colombia

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación Social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

SEGUNDO: Se revoque la RESOLUCIÓN NUMERO 2022-4248704, fechada 09 de junio de 2022, y proceder al reconocimiento y pago de pensión DE VEJEZ - Régimen de Prima Media con Prestación Definida a ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ, identificada con la CC No. 31.847.932 de Cali.

• Sigo afiliada a COLPENSIONES, desde 01 de diciembre de 2006, fecha en que se hizo efectivo el TRASLADO AL ISS COLPENSIONES, en el cual se dio aplicación al Decreto 3995 de 2008 y a la Circular Interna NO. 08 de 2014 expedida por COLPENSIONES Como bien se determina en la Resolución GNR 252953 de agosto 20 de 2015, expedida por COLPENSIONES.

TERCERO: NEGAR la remisión del expediente de ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR, por cuanto no es COMPETENTE

para resolver el Trámite de Prestaciones Económicas en el Régimen de Prima Media con prestación Definida, ya que mis aportes fueron trasladados a COLPENSIONES, de acuerdo a verificaciones en la Historia Laborales que me ha reportado COLPENSIONES.

CUARTO: Realizar la corrección de mi Historia Laboral en el Área de Operaciones y se refleje en el acto administrativo las 1556,28 semanas cotizadas que se encuentran registradas en mi Historia Laboral expedida por COLPENSIONES en abril de 2022.

• **INCONSISTENCIAS EN HISTORIA LABORAL**-Administradoras de pensiones deberán desplegar las actuaciones que sean necesarias para garantizar la veracidad, claridad y precisión de las historias laborales, y no se debe trasladar la carga de Su negligencia a los afiliados

QUINTO: Solicitarla Intervención de la Procuraduría General de la Nación, para que realice un acompañamiento a este Recurso, ro Se vuelva a presentarse por parte de los funcionarios de COLPENSIONES la manipulación de la información, toda vez que, al rechazar la petición de una pensión de Vejez sin Causa justificada, con fundamentos amañados, afectan el estado emocional del afiliado y lesionan la confianza depositada en este Fondo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Respecto a la solicitud de Revocatoria directa de los actos administrativos, esta Administradora menciona lo siguiente:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que, de conformidad con la norma antes descrita, es necesario informar a la señora **LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA**, ya identificado, como a su Apoderado, que esta Subdirección determinó que la resolución SUB No. 157025 del 09 de junio de 2022, no se encuentra inmersa en ninguna de las causales señaladas en el artículo 93, puesto que la emisión del citado acto administrativo no se realizó con oposición ni a la constitución ni a la ley, toda vez que se encuentra amparado por las normas señaladas en el mismo.

Que, de otra parte, tampoco resolución SUB No. 157025 del 09 de junio de 2022 atentó contra el interés público o social, en la medida que fue expedido para un caso particular y concreto; así como no se causó un agravio injustificado a ninguna persona, teniendo en cuenta que las razones fácticas y jurídicas justificaron su emisión, por lo anterior no es procedente la revocatoria del acto administrativo.

Empero, en observancia de la posición institucional de esta Administradora, predominante al momento de resolver esta petición, con el fin de proteger los derechos al debido proceso, defensa y contradicción del peticionario, esta Subdirección procederá a efectuar estudio de fondo respecto exclusivamente a las consideraciones planteadas en el presente pronunciamiento conforme a los criterios que se exponen a continuación:

Que el (la) peticionario(a) cotizó los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DPTO VALLE CAUCA	19790816	19830703	TIEMPO SERVICIO	1398
DPTO VALLE CAUCA	19830803	19840228	TIEMPO SERVICIO	206
MUN SANTIAGO DE CALI	19840726	19840731	TIEMPO SERVICIO	5
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VAL	19840924	19860710	TIEMPO SERVICIO	647
FONDO VIG SEG MUPIO CALI	19860626	19870603	TIEMPO SERVICIO	343
F DE SOLIDARIDAD EMSIRVA	19880229	19880518	TIEMPO SERVICIO	80
PROYECTOS CALISA LTDA	19890727	19890922	TIEMPO SERVICIO	58
ASOMOVILES DEL VALLE	19891207	19900228	TIEMPO SERVICIO	84
ASOMOVILES DEL VALLE	19900301	19900330	TIEMPO SERVICIO	30
INST DE SEGUROS SOCIALES	19900617	19910228	TIEMPO SERVICIO	257
INST DE SEGUROS SOCIALES	19910301	19910430	TIEMPO SERVICIO	61
INST DE SEGUROS SOCIALES	19910501	19910608	TIEMPO SERVICIO	39

INST DE SEGUROS SOCIALES	19911001	19911231	TIEMPO SERVICIO	92
INST DE SEGUROS SOCIALES	19920101	19921016	TIEMPO SERVICIO	290
EMSIRVA (RETIADO)	19920130	19930429	TIEMPO SERVICIO	456
BENEFICENCIA DEL VALLE	19930210	19930625	TIEMPO SERVICIO	136
MUN SANTIAGO DE CALI	19940120	19941231	TIEMPO SERVICIO	341
MUN SANTIAGO DE CALI	19950101	19950731	TIEMPO SERVICIO	210
MUN SANTIAGO DE CALI	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19950901	19951231	TIEMPO SERVICIO	120
MUN SANTIAGO DE CALI	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19960301	19960630	TIEMPO SERVICIO	120
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19960701	19960930	TIEMPO SERVICIO	90
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19970401	19971231	TIEMPO SERVICIO	270
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980401	19980531	TIEMPO SERVICIO	60
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19980901	19981031	TIEMPO SERVICIO	60
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERSONERIA MUNICIPAL	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20000801	20001031	TIEMPO SERVICIO	90
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010601	20011231	TIEMPO SERVICIO	210
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20020101	20020531	TIEMPO SERVICIO	150
LOPEZ CHAVEZ	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
ASESORAMOS DEL VALLE	20031001	20031001	TIEMPO SERVICIO	1
ASESORAMOS DEL VALLE	20050401	20050402	TIEMPO SERVICIO	2
ASESORAMOS DEL VALLE	20050501	20051130	TIEMPO SERVICIO	210
ASESORAMOS DEL VALLE	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
ASESORAMOS DEL VALLE	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	90
ASESORAMOS DEL VALLE	20060401	20060401	TIEMPO SERVICIO	1
ASESORAMOS DEL VALLE	20060501	20060509	TIEMPO SERVICIO	9
ASESORAMOS DEL VALLE	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ASESORAMOS DEL VALLE	20060701	20060701	TIEMPO SERVICIO	1
LOPEZ CHAVEZ	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
LOPEZ CHAVEZ	20070201	20070331	TIEMPO SERVICIO	60
LOPEZ CHAVEZ	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
LOPEZ CHAVEZ	20071101	20071227	TIEMPO SERVICIO	57
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20071201	20071204	TIEMPO SERVICIO	4
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20080501	20081130	TIEMPO SERVICIO	210
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	20090401	20090930	TIEMPO SERVICIO	180
DIAN	20091101	20091127	TIEMPO SERVICIO	27
DIAN	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
DIAN	20100101	20100930	TIEMPO SERVICIO	270
DIAN	20101001	20101005	TIEMPO SERVICIO	5
REGISTRADURIA NACIONAL	20110801	20110819	TIEMPO SERVICIO	19
REGISTRADURIA NACIONAL	20110901	20111130	TIEMPO SERVICIO	90
REGISTRADURIA NACIONAL	20111201	20111213	TIEMPO SERVICIO	13
LOPEZ CHAVEZ	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20120701	20121031	TIEMPO SERVICIO	120
LOPEZ CHAVEZ	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
LOPEZ CHAVEZ	20130401	20131231	TIEMPO SERVICIO	270
LOPEZ CHAVEZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20140201	20140430	TIEMPO SERVICIO	90
LOPEZ CHAVEZ	20140501	20140630	TIEMPO SERVICIO	60
LOPEZ CHAVEZ	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
LOPEZ CHAVEZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	20150601	20151231	TIEMPO SERVICIO	210

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	20160101	20161128	TIEMPO SERVICIO	328
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20180201	20180208	TIEMPO SERVICIO	8
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20180301	20180930	TIEMPO SERVICIO	210
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20190401	20191231	TIEMPO SERVICIO	270
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20200301	20200329	TIEMPO SERVICIO	29
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20200401	20200630	TIEMPO SERVICIO	90
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20200801	20201130	TIEMPO SERVICIO	120
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20210801	20210930	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20211001	20211130	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOY	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
LOPEZ CHAVEZ	20220301	20220930	TIEMPO SERVICIO	210
LOPEZ CHAVEZ	20221001	20221231	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,898 días laborados, correspondientes a 1,699 semanas.

Que nació el 10 de julio de 1959 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que verificado el aplicativo Consulta de Afiliados se evidencia que la señora **LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA**, identificado(a) con CC No. 31,847,932, presenta las siguientes novedades con respecto a los traslados:

Novedad	Entidad	Nombre Entidad Definitiva	Fecha
Traslado Aprobado del Iss a un Fondo de Pensión	3	PORVENIR	dic. 01 de 2000
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión al Iss	23	COLPENSIONES - Antes ISS	dic. 01 de 2006
Anulación Traslado Ingreso o Egreso	23	COLPENSIONES - Antes ISS	dic. 02 de 2006

Que conforme lo anterior, el traslado vigente, es el realizado en el 2000, el cual indica que la afiliada se encuentra en el RAIS.

Que mediante requerimientos internos No. BZ 2022_17938801 del 05 de diciembre de 2022 la Dirección de Afiliaciones frente al estado de la afiliación y traslado solicitado el día 01 de diciembre de 2001 por la señora **LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA** ya identificada, de la AFP PORVENIR a COLPENSIONES, al respecto la citada dependencia confirmó lo siguiente:

"CASO DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL, cordial saludo, agradecemos de su colaboración validar de fondo y sincronizar trazas, SIAFP, NEL y CONSULTA AFILIADOS ya que si bien es cierto en SIAFP registra con fecha de traslado al RAIS 2000-12-01, a partir de esta fecha no deben acreditar ciclos con COLPENSIONES; sin embargo al ejecutar el proceso de imputación de pagos NO toma la observación correspondiente, se adjunta evidencia, por favor realizar los ajustes pertinentes. Gracias.

Respuesta Definitiva. Su solicitud fue atendida

Observacion respuesta: Buenas tardes las trazas se encuentran sincronizadas para su validacion pertenece a RAIS ahora bien el traslado hacia colpensiones que presenta fue anulada teniendo en cuenta que no cumplia con los requisitos minimos para traladarse"

Que mediante requerimientos internos No. 2022_18341298 del 13 de diciembre de 2022 la Dirección de Afiliaciones frente a una posible multivinculación por la señora

LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA ya identificada, con AFP PORVENIR y COLPENSIONES, al respecto la citada dependencia confirmó lo siguiente:

"Cordial saludo, en atención a sus observaciones se valida SIAFP con fecha de traslado al RAIS 2000/12; sin embargo al validar NEL no coinciden en fechas TRASLADADO TRASLADO DEL ISS HACIA OTRA ADMINISTRADORA Fecha 02/12/2006, se quiere validar de fondo ya que como se ha mencionado anteriormente el proceso de imputación no se está aplicando correctamente y se están acreditando ciclos a Colpensiones, posteriores a la fecha del traslado al RAIS. Se adjunta evidencia IV.

Respuesta Definitiva. Su solicitud fue atendida

Observacion respuesta: Entiendo la situación sin embargo es importante tener en cuenta que las reglas de imputación deben leer de manera correcta las novedades de traslado, para el caso en cuestión el ciudadano tuvo un traslado de entrada al RPM que se anuló, y eso lo deja en su estado inmediatamente anterior que es trasladado, estado que coincide con las trazas y el estado actual en bases de Colpensiones y el RAIS, no hay correcciones por aplicar."

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario traer a colación lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que:

"El sistema general de pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber:

- a) Régimen solidario de prima media con prestación definida, y*
- b) Régimen de ahorro individual con solidaridad".*

Que a su vez, el artículo 13 de la mencionada ley, modificado por la Ley 797 de 2003, señala que:

"El sistema general de pensiones tendrá las siguientes características:

- a) La afiliación es obligatoria salvo lo previsto para los trabajadores independientes;*
- b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1º del artículo 271 de la presente ley;*
- c) Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones y de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes, conforme a lo dispuesto en la presente ley;*
- d) La afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta ley;*
- e) Los afiliados al sistema general de pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, éstos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada tres (3) años, contados a partir de la selección inicial, en la forma que señale el Gobierno Nacional;*
- f) Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes, se tendrán en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas o el tiempo de servicio;*
- g) Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas a cualesquiera de ellos;*

- h) *En desarrollo del principio de solidaridad, los dos regímenes previstos por el artículo 12 de la presente ley garantizan a sus afiliados el reconocimiento y pago de una pensión mínima en los términos de la presente ley;*
- i) *Existirá un fondo de solidaridad pensional destinado a ampliar la cobertura mediante el subsidio a los grupos de población que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias; Ver Decreto Nacional 1127 de 1994, Ver art. 19, Ley 1151 de 2007, Ver Decreto Nacional 1355 de 2008*
- j) *Ningún afiliado podrá recibir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez, y*
- k) *Las entidades administradoras de cada uno de los regímenes del sistema general de pensiones estarán sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria”.*

Que, aunado a lo anterior, el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.1. Traslado de régimen pensional. Una vez efectuada la selección de cualquiera de los regímenes pensionales mediante el diligenciamiento del formulario, los afiliados no podrán trasladarse de régimen, antes de que hayan transcurrido cinco años contados desde la fecha de la selección anterior.

Para el traslado del régimen solidario de prima media al régimen de ahorro individual con solidaridad y de éste al de prima media se aplicará lo siguiente:

1. Si el traslado se produce del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad, habrá lugar al reconocimiento de bonos pensionales.

2. Si el traslado se produce del régimen de ahorro individual con solidaridad al régimen de prima media con prestación definida se le acreditarán en éste último el número de semanas cotizadas en el primero y se transferirá el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos y el bono pensional cuando sea del caso. Las cotizaciones voluntarias cuyo retiro no se haya efectuado al momento del traslado se devolverán al afiliado, previa solicitud efectuada seis (6) meses antes del traslado.

ARTICULO 60. De la ley 100 de 1993 -Características. El régimen de ahorro individual con solidaridad tendrá las siguientes características:

- a) Los afiliados al régimen tendrán derecho al reconocimiento y pago de las pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes, así como de las indemnizaciones contenidas en este título, cuya cuantía dependerá de los aportes de los afiliados y empleadores, sus rendimientos financieros, y de los subsidios del Estado, cuando a ellos hubiere lugar;
- b) Una parte de los aportes mencionados en el literal anterior, se capitalizará en la cuenta individual de ahorro pensional de cada afiliado. Otra parte se destinará al pago de primas de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes y la asesoría para la contratación de la renta vitalicia, financiar el fondo de solidaridad pensional y cubrir el costo de administración del régimen.

Las cuentas de ahorro pensional serán administradas por las entidades que se autoricen para tal efecto, sujetas a la vigilancia y control del Estado;

Conforme lo expresado y una vez Colpensiones realizó todas las validaciones para establecer el estado de la afiliación de la peticionaria, y como quiera que es claro

que la asegurada LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA, identificado(a) con CC No. 31,847,932, se encuentra afiliada a la entidad Administradora de pensiones y la Administradora de pensiones y cesantías PROVENIR y que por ende, la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES perdió la competencia para resolver de fondo la solicitud de pensión de vejez elevada, resulta entonces necesario informar que con el presente acto administrativo se remitirá el expediente pensional a la Administradora de pensiones y cesantías PROVENIR.

Que la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 21 indico lo siguiente:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Que de conformidad con lo anterior, la señora LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA, identificado(a) con CC No. 31,847,932, se encuentra afiliada al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL SOLIDARIO (ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR) entidad competente para solicitar la prestación.

Que se procede a remitir la totalidad del expediente pensional para lo de su competencia a ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No Acceder a la solicitud de Revocatoria Directa de la resolución SUB No. 157025 del 09 de junio de 2022 invocada por el (la) señor(a) LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la pérdida de competencia para resolver solicitud alguna de reconocimiento de la Pensión de VEJEZ de la señora LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el expediente pensional de la señora LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA ya identificada, a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Señor (a) LOPEZ CHAVEZ ANA PATRICIA haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno ni revive términos para el inicio de las acciones contenciosas.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 21124
27 ENE 2023

10470

DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

LORENA KATERINE BELTRAN BOHORQUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

BRAINER HUMBERTO BARRIOS PINZON

COL-VEJ-301-503,1



Recibido
Marzo 24/2023
D/R

Bogotá, 11 de marzo de 2023

BZ2023_1426884-0767966

Señor (a)
ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ
KR 85 A 42 119
VALLE DEL CAUCA - CALI

Referencia: Notificación por Aviso 2023_1426884 de 9/8/2022 12:00:00 AM
Ciudadano: ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 31847932
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

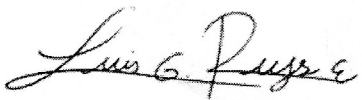
Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia, le informamos que se ha vencido el término para notificarse personalmente, por lo tanto anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo SUB 21124, mediante el cual se resuelve la solicitud. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega de esta comunicación en el lugar de destino; en virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Enterado de su contenido, se informa que la procedencia de los recursos se mencionan en la parte resolutive del acto administrativo, en caso que procedan los recursos de reposición y/o subsidio de apelación deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

Anexo: Copia acto administrativo SUB 21124 27 de enero de 2023



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09

**GOBIERNO DE COLOMBIA**

PANTALLAZO ´ PUBLICACION CARPETA ZI SEPT. Ana Patricia Lopez Chavez

Condiciones

Series y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ SI ☒ NO

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

blank

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ Acta de Inicio Contrato 1134 Firmada.pdf	Acta de Inicio Contrato 1134 Firmada.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ARL ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ.pdf	ARL ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ Convenio 174234 DT-CURB - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1134_2024 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D.pdf	Convenio 174234 DT-CURB - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1134_2024 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ SUPERVISION ANA PATRICIA LOPEZ (2).pdf	SUPERVISION ANA PATRICIA LOPEZ (2).pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CAMBIO DE SUPERVISORA A PARTIR DEL 9-04.pdf	CAMBIO DE SUPERVISORA A PARTIR DEL 9-04.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CAMBIO DE SUPERVISION TIERRAS JULIO.pdf	CAMBIO DE SUPERVISION TIERRAS JULIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ INFORMES ACTIVIDADES 1 al 30 de junio Ana Patricia Lopez Ch_.pdf	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 30 de junio Ana Patricia Lopez Ch_.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ EVIDENCIAS JUNIO 1 AL 30 Ana Patricia Lopez Chavez.zip	EVIDENCIAS JUNIO 1 AL 30 Ana Patricia Lopez Chavez.zip	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUENTA DE COBRO Periodo Junio 1 al 30 Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	CUENTA DE COBRO Periodo Junio 1 al 30 Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	Proveedor Descargar Detalle

Personal

login secop ii - Búsqueda

Editar

+

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.12291076

Correo: PATRICIA L... Editar

Recibidos (1,005) -...

Correo: Ana Patricia...

Unirse a la conversa...

OneDrive: Ana Patri...

(1260) marian rojas...

(1619) 11 COSAS Q...

(1670) PSICOLOGÍA...

Otros favoritos

☐	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 31 AGOSTO.pdf	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 31 AGOSTO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO Periodo del 1 al 31 de agosto Ana Patricia Lopez Ch_.pdf	CUENTA DE COBRO Periodo del 1 al 31 de agosto Ana Patricia Lopez Ch_.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA COBRO 01 AL 31 DE MARZO 2024_.pdf	CUENTA COBRO 01 AL 31 DE MARZO 2024_.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS PERIODO 1 AL 30 DE ABRIL 2024_Ana Patricia Lopez Ch.7z	EVIDENCIAS PERIODO 1 AL 30 DE ABRIL 2024_Ana Patricia Lopez Ch.7z	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME ACTIVIDADES 1 al 30 Abril Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	INFORME ACTIVIDADES 1 al 30 Abril Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA COBRO PERIODO 1 AL 30 ABRIL-Ana Patricia Lopez Chavez (1).pdf	CUENTA COBRO PERIODO 1 AL 30 ABRIL-Ana Patricia Lopez Chavez (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 31 de Mayo Ana Patricia Lopez Ch.pdf	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 31 de Mayo Ana Patricia Lopez Ch.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS 1al 31 Mayo Ana Patricia Lopez.zip	EVIDENCIAS 1al 31 Mayo Ana Patricia Lopez.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA COBRO Periodo 1 al 31 Mayo Ana P.Lopez.pdf	CUENTA COBRO Periodo 1 al 31 Mayo Ana P.Lopez.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Examen médico Ocupacional.pdf	Examen médico Ocupacional.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	POLIZA 380-47-994000142040-0 final.pdf	POLIZA 380-47-994000142040-0 final.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CONDICIONES ADICIONALES -FIRMADO 2024.pdf	CONDICIONES ADICIONALES -FIRMADO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS Feb 27-29 Ana Patricia Lopez Ch_.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS Feb 27-29 Ana Patricia Lopez Ch_.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS Feb27-29 4Ana P.Lopez chavez.pdf	EVIDENCIAS Feb27-29 4Ana P.Lopez chavez.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe Mensual Feb 27-29 Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	Informe Mensual Feb 27-29 Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	CUENTA COBRO feb 27 al 29 Ana Patricia Lopez Contrato 1134.pdf (Archivado)	CUENTA COBRO feb 27 al 29 Ana Patricia Lopez Contrato 1134.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA COBRO feb 27 al 29 Ana Patricia Lopez firmada.pdf	CUENTA COBRO feb 27 al 29 Ana Patricia Lopez firmada.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORMES ACTIVIDADES marzo 1-30 Ana Patricia Lopez Ch_.pdf (Archivado)	INFORMES ACTIVIDADES marzo 1-30 Ana Patricia Lopez Ch_.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS marzo 1-30 Ana Patricia Lopez Chavez.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS marzo 1-30 Ana Patricia Lopez Chavez.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	1.AUTO_7_VISITA_ESPECIAL_CURB_2_SOGAMOSO_2024.pdf (Archivado)	1.AUTO_7_VISITA_ESPECIAL_CURB_2_SOGAMOSO_2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PRUEBAS marzo1-31 Ana Patricia Lopez.rar	PRUEBAS marzo1-31 Ana Patricia Lopez.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORMES ACTIVIDADES Marzo1-31 Ana Patricia Lopez Firmado.pdf	INFORMES ACTIVIDADES Marzo1-31 Ana Patricia Lopez Firmado.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO Agosto 2024. firmada Santiago.pdf	CUENTA DE COBRO Agosto 2024. firmada Santiago.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 30 Sept.Ana Patricia Lopez.pdf	INFORMES ACTIVIDADES 1 al 30 Sept.Ana Patricia Lopez.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS Sept 1-30 Ana Patricia Lopez Ch. zip	EVIDENCIAS Sept 1-30 Ana Patricia Lopez Ch. zip	Proveedor	Descargar	Detalle

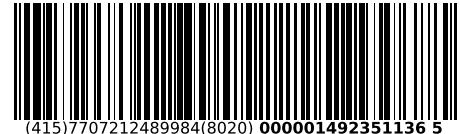
Rotar

Mostrar escritorio

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14923511365



(415)7707212489984(8020) 000001492351136 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 1 8 4 7 9 3 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

26. Número de Identificación

3 1 8 4 7 9 3 2

27. Fecha expedición

1 9 7 9, 0 1, 2 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

CHAVEZ

33. Primer nombre

ANA

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 85 A 42 119 BRR CANEY

42. Correo electrónico

plch4355@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 9 3 7 8 9 1

45. Teléfono 2

6 0 2 3 4 4 2 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2, 0 1, 1 3

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2, 1 1, 0 9

Otras actividades

1

2

6 9 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 30 / 10 : 00: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ IMBACHI JOHN FREDY

985. Cargo Analista I